



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 058 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de abril de 2025.

VISTO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDAACD/A, de fecha 06 de enero de 2023, Disposición del Titular del Pliego, en pleno Uso de sus Facultades y Atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades L Ley 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "(...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, respecto de la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, se ha pronunciado mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, señalando lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causas de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"; Que, mediante Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2012, en aplicación a lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, señala que: "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 058 - 2025 - MDAACD/A

definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida la realización de concurso”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDAACD/A** de fecha 06 de enero del 2023, se designó a la Blga. Herlinda Núñez Romero, en el cargo de confianza como **Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, bajo la modalidad de CAS directivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE AL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL a la Blga. **HERLINDA NUÑEZ ROMERO** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) Confianza, su Reglamento y modificatorias, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo, documento y bienes, con las formalidades de ley, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Jefaturas y Unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la correcta y adecuada notificación de la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Jefaturas y Unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y su publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRHH (01)
- Interesada (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

